

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29099/2022 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T., mediante Resolución Interna N° 066/2023 solicita designación de la Profesora MARÍA FLORENCIA GUTIERREZ en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física" de los Ciclos Preparatorio y Básico, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora GUTIERREZ, se viene desempeñando en las horas mediante Resolución Rectoral N°1113/2022.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 30).

Que las horas mencionadas se encuentran en trámite de Concurso mediante Expediente N° 29059/2021.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA FLORENCIA GUTIERREZ**, D.N.I. N°: 26.722.654, como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física en 1° año "A" y "B" del Ciclo Preparatorio y en 1° año "B" del Ciclo Básico -2 (dos) hs. cátedra en cada curso-, del *Gymnasium* de la U.N.T. a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos..

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la U.N.T.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1161 / 2023

Hoja de firmas